



## CIRCULAR ACLARATORIA

En atención al comunicado publicado el martes 14 de febrero de 2017, se les aclara lo siguiente:

Todo trabajador extranjero que solicite un permiso para laborar dentro de las categorías de **Extranjero Profesional y Países Específicos que mantienen relaciones Amistosas, Profesionales, Económicas y de Inversión con la República de Panamá**, deberán presentar adjunto a su solicitud y demás requisitos: el Contrato de Trabajo, y la planilla de la empresa empleadora o la Certificación de Contador Público Autorizado (cuando corresponda), con el único objetivo que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral pueda comprobar el cargo o función que realizará el trabajador extranjero, que la empresa empleadora lo tenga afiliado a la Seguridad Social y esté cumpliendo con las cargas impositivas que establece la ley (Impuesto sobre la Renta y Seguro Educativo).

DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN LABORAL  
Jueves 23 de febrero de 2017